



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1650**
Proceso: : Restablecimiento de Derechos
Menor : M.D.M.C
Padres : Yesica María Celis Jiménez
: Walter Enrique García Machado
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-0043-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folio 7), respecto del señor Holmer Enrique Mesa Madrigal, y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Tener por surtido el emplazamiento del demandado Holmer Enrique Mesa Madrigal, por las razones expuestas *ut-supra*.

Segundo: Designar en calidad de curador *ad-litem* del señor Holmer Enrique Mesa madrigal, al abogado Jaime Pulido Espinal, quien se identifica con la C.C. No. 79 496.720, T. P. No 102.133 CSJ, del C.S.J quien se localiza en la calle 16 No. 15 – 56 del Municipio de la Unión Valle. Correo electrónico, jpulidoes@gmail.com teléfono 3148957712.

Tercero: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4913ae23c8c377a1d432404a7a4179f8e1feb85db85b1c270e7a3046a1e5d793**

Documento generado en 22/06/2022 03:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>